

COMPRAVENTA

CUANTÍA: \$ 10'000.000,00

NOTARIA SEXTA

EN LA CIUDAD DE LOJA, CABECERA DEL CANTÓN DEL MISMO

NOMBRE, REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY JUEVES PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; ANTE MI DOCTOR PABLO ESTUARDO PUERTAS COELLO, ABOGADO NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN LOJA, COMPARECEN: POR UNA PARTE, LOS ESPOSOS ANGEL BOLIVAR QUIROLA ESPINOZA Y AZALIA ISABEL CHAVEZ CHAVEZ, CASADOS ENTRE SI, POR SUS PROPIOS DERECHOS; Y, POR OTRA, EL SEÑOR ALFONSO EGBERTO AGUIRRE CABRERA, CASADO, POR SUS PROPIOS DERECHOS; LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, ECUATORIANOS, VECINOS DE ESTA CIUDAD, LEGALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A QUIENES DE CONOCER DOY FE.— ME SOLICITAN ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL CONTENIDO DE LA MINUTA QUE ME ENTREGAN EL MISMO QUE COPIADO TEXTUALMENTE ES COMO SIGUE: SEÑOR NOTARIO.— SÍRVASE INSERTAR EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, LA SIGUIENTE MINUTA DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA COMPANIA DE TRANSPORTES URBANA-EXPRESS S.A. AL TENOR QUE SIGUE PRIMERA.— INTERVIENEN.— POR UNA PARTE LOS SEÑORES ESPOSOS ANGEL BOLIVAR QUIROLA ESPINOZA Y AZALIA ISABEL CHÁVEZ CHÁVEZ MAYORES DE EDAD, CASADOS ENTRE SI, CAPACES PARA OBLIGAR Y CONTRATARSE Y DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE LOJA; Y, POR OTRA EL SEÑOR ALFONSO EGBERTO AGUIRRE CABRERA, MAYOR DE EDAD, CASADO CAPAZ PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DOMICILIADOS EN ESTA CIUDAD DE LOJA Y QUE EN LO POSTERIOR SE DENOMINARÁ COMPRADOR Y SI MISMO LOS PRIMEROS COMPARECIENTES EN ADELANTE SE DENOMINARÁN VENDEDORES.— SEGUNDA: ANTECEDENTES.— EL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA NOTARIA QUINTA DEL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON LOJA

CANTÓN LOJA , ANTE EL NOTARIO DOCTOR GALO CASTRO MUÑOZ, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA ANÓNIMA " COMPAÑÍA DE TRANSPORTE URBAN-
EXPRESS S.A.", EN LAS QUE ENTRE OTRAS PERSONAS QUE COMPARECEN
A LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDICADA, COMPARECEN EL SE-
ÑOR ANGELO BOLIVAR QUIROLA ESPINOZA Y SUSCRIBE COMO SOCIO FUNDA-
DOR CON LA CANTIDAD DE CUATRO MIL ACCIONES, DE UN MIL SUCRES
CADA UNA, DANDO UNA APORTE DE CUATRO MILLONES DE SUCRES Y PA-
GANDO EN EFECTIVO LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DE SUCRES.; LA IN-
DICADA COMPAÑÍA ES APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA INTENDEN-
CIA DE COMPAÑÍAS CON SEDE EN CUENCA Y ORDENADA SU INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN LOJA Y EL MOMENTO SE EN-
CUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADA.- TERCERA.- CESION Y VENTA.-
POR LA PRESENTE LOS VENEDORES ESPOSOS ANGELO BOLIVAR QUIROLA
ESPINOZA Y AZALIA CHÁVEZ CHÁVEZ , CEDEN, VENDEN Y DAN EN PER-
PETUA ENAJENACIÓN AL COMPRADOR SEÑOR; ALFONSO EGBERTO AGUI-
RRE CABRERA ^{/100/} CIENTO ACCIONES DEL TOTAL DE LAS CUATRO MIL ACCIO-
NES QUE TIENE SUSCRITAS EN LA INDICADA COMPAÑÍA.- CUARTA.- DE =
CIC.- EL VALOR QUE PAGA EL COMPRADOR A LOS VENEDORES POR LAS
ACCIONES VENDIDAS Y TRANSFERIDAS EN EL DE: DIEZ MILLONES
DE SUCRES QUE LOS VENEDORES DECLAMAN TENERLOS RECIBIDOS A SU
ENTERA SATISFACCIÓN EN DINERO EN EFECTIVO Y BILLETES DE LEGAL
CIRCULACIÓN NACIONAL.- QUINTA.- ACEPTACION.- ENTERADAS LAS -
PARTES DEL PRESENTE CONTRATO LOS VENEDORES Y EL COMPRADOR LO
ACEPTAN EN TODAS SUS PARTES Y FACULTAN PARA QUE EL COMPRADOR
POR SI MISMO O POR INTERMEDIO DE TERCERA PERSONA PROCEDA A LA
INSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EN EL REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN LOJA.- USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR LAS
DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO.- FIRMA).- (ILEGIBLE.- DR. AUGUSTO -

CANCIA
NOTARIA SEXTA

VÁSQUEZ H/- ABOGADO.-HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN LA CUAL SE RATIFICAN PLENAMENTE LOS COMPARECIENTES.- ME PRESENTAN SUS CEDULAS DE CIUDADANÍA Y EL CERTIFICADO DE VOTACIÓN.- FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO YO EL NOTARIO LO LEÍ INTEGRAMENTE A LOS OTORGANTES QUIENES RATIFICÁNDOSE EN LO EXPUESTO LO SUSCRIBEN EN UNIDAD DE ACTO CONMIGO EL NOTARIO QUE DA FE.- FIRMAN).- ANGEL BOLIVAR QUIROLA ESPINOZA.- AZALIA ISABEL CHÁVEZ CHÁVEZ.- ALFONSO EGBERTO AGUIRRE CABRERA.- EL NOTARIO.- P. PUERTAS C.-

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.- ENMENDADO.- VALE.-



EL NOTARIO
DEL CANCUN
DR. PABLO PUERTAS GOELLO

N-


LA
SC
JAL

R LO
DCR
LA
NTIL
LAS
STO-

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DE 1996, bajo la partida No. 77, y anotada en el repertorio con el No. 704.

Loja, 19 de marzo de 1996.



Dr. Félix Daladinos Daladinos
REGISTRO
CANTON LOJA